

**ADJUDICACIÓN DE COMIENZO DE CURSO****2019-2020**

**PERSONAS INTEGRANTES DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
A SUSTITUCIONES EN LAS CATEGORÍAS DE FISIOTERAPEUTA,
TERAPEUTA OCUPACIONAL, ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO,
TRANSCRIPTOR/A ADAPTADOR/A DE MATERIAL E INTÉRPRETE DE
LENGUAJE DE SIGNOS**

Guía del proceso

En Vitoria-Gasteiz, julio de 2019

I. REGULACIÓN NORMATIVA.

La regulación del proceso de adjudicación de puesto de trabajo a las personas que forman parte de las listas de candidatos y candidatas a sustituciones en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signo, se encuentra recogida en la **Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Educación (BOPV 17 de junio de 2019)**.

II.- CALENDARIO.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario y horario:

05/07/2019	Resolución ordenando el inicio del procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo. En esta resolución se fija la puntuación mínima para la participación obligatoria y se hace público el listado provisional de puestos ofertados.
Desde el 05/07/2019 Hasta el 12/07/2019	Resolución por la que se concede el plazo de 05/07/2019 hasta el 12/07/2019 para que las personas interesadas soliciten modificar sus opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada. Esta modificación únicamente tendrá efectos para el procedimiento de adjudicación de comienzo de curso.
19/07/2019	Publicación del listado provisional de opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada elegidas por los/as candidatos/as a efectos de la adjudicación de comienzo de curso.
23/07/2019	Publicación del listado definitivo de opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada elegidas por los/as candidatos/as a efectos de la adjudicación de comienzo de curso.
14/08/2019 (incluido)	Los/as candidatos/as pueden hasta el 14/08/2019 solicitar la modificación de su situación laboral y el perfil lingüístico de cara al curso 19/20.
20/08/2019	Se hace público el listado definitivo de puestos ofertados.
Desde el 21/08/2019 a las 09:00 Hasta el 23/08/2019 a las 15:00	Inicio plazo de solicitudes de forma telemática.
27/08/2019 a las 11:00.	Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los puestos de trabajo.
Desde el 27/08/2019 a las 11:00 Hasta el 28/08/2019 a las	Contra dicha Resolución provisional podrán presentarse reclamaciones por medio de la correspondiente aplicación informática disponible en el entorno Irakaslegunea.

11:00.	
30/08/2019	Resolución por la que se adjudicarán definitivamente los puestos de trabajo.
01/09/2019	Efectos de la toma de posesión y nombramiento.

III. QUIÉN PARTICIPA.

a) En este proceso participarán obligatoriamente las siguientes personas:

- Las personas integrantes de las listas de candidatos y candidatas a sustituciones de las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialistas de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos que se encuentren disponibles y que tengan una puntuación igual o superior a la siguiente:
 - a) Fisioterapeuta: 38 puntos
 - b) Terapeuta Ocupacional: 24 puntos
 - c) Especialistas de Apoyo Educativo: 3 puntos
 - d) Transcriptor/a Adaptador/a de Material: 20 puntos
 - e) Intérprete de Lenguaje de Signos: 8 puntos
- También participarán obligatoriamente las personas integrantes de las listas de candidatos y candidatas que teniendo una puntuación igual o superior a la indicada, se encuentren en situación, debidamente certificada, de baja por alumbramiento, incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y embarazo de riesgo, o que se hayan acogido a los supuestos de baja temporal por adopción o acogimiento o suspensión transitoria (por cuidado de hijo/hija o por llamamientos a puestos docentes de este Departamento).

b) En este proceso participarán voluntariamente las siguientes personas:

Las personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones que tengan una puntuación inferior a la establecida en el punto anterior. Sin embargo, aunque no están obligadas a participar, podrán hacerlo de forma voluntaria.

*****Aviso:** *Las personas que formen parte de las diferentes listas de candidatos/as de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialista de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos estarán obligadas a participar para los puestos de trabajo de la/s categoría/s en la que tengan o superen la puntuación fijada para ella, mientras que podrán participar*

de forma voluntaria a los puestos de trabajo de la/s categoría/s en que no tengan o no superen la correspondiente puntuación.

IV. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ADJUDICAN EN EL PROCESO.

a) Publicación del listado de los puestos.

El listado **provisional** de puestos ofertados y las características de los mismos se hacen públicos mediante el Anexo B de la Resolución de Inicio.

El listado **definitivo** de puestos ofertados y las características de los mismos se harán públicos en la página web del Departamento de Educación el día 20/08/2019.

b) Características de los puestos.

En el listado constarán las concretas características de los puestos: categoría, Territorio Histórico, jornada, perfil y/o destino, así como cualquier otra característica esencial del puesto.

Algunos de los puestos ofertados constarán de una advertencia en la que se establecerá que únicamente podrán ser adjudicados entre el personal integrante en la lista de candidatos/as en el caso de que el personal fijo que en el curso 2018/19 está en excedencia por incompatibilidad no reingrese.

En el caso de los puestos con destino distinto a Berritzegune la Administración dotará a los mismos de un destino ficticio de Berritzegune en función de la zona en la que se encuentre el centro donde deban prestarse los servicios para posibilitar al personal candidato elegir que únicamente se le adjudiquen los puestos a jornada parcial en los que esté interesado.

c) Categoría de los puestos.

En este proceso de adjudicación se ofertarán puestos de las siguientes categorías:

- a) Fisioterapeuta.
- b) Terapeuta Ocupacional.
- c) Especialistas de Apoyo Educativo.
- d) Transcriptor/a Adaptador/a de Material.
- e) Intérprete de Lenguaje de Signos.

V. - TIPO DE CONTRATO.

Los puestos ofertados se cubrirán mediante:

- contrato de interinidad por vacante
- contrato de obra o servicio determinado
- contrato de sustitución por año sabático

La modalidad del contrato constará entre las características del puesto ofertado en el listado **definitivo** de puestos ofertados que se hará público en la página web del Departamento de Educación el día 20/08/2019.

VI.- REQUISITOS DE ACCESO A LOS PUESTOS DE TRABAJO.

El acceso a un puesto de trabajo exige cumplir todos aquellos requisitos que éste precise tanto en lo que respecta a categoría, Territorio Histórico, jornada y perfil lingüístico.

Cada persona podrá solicitar y acceder a puestos de trabajo para los que cumpla todas sus condiciones de desempeño.

Para ello se atenderá a las opciones con las que figuran en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones publicada como consecuencia de la rebaremación efectuada para el curso 2019-2020, en lo relativo a la categoría, Territorio Histórico, jornada y perfil lingüístico, sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente punto.

En relación al perfil lingüístico, quienes dispongan del perfil lingüístico HLEA accederán a puestos de trabajo de euskera o castellano, y quienes dispongan de perfil lingüístico 1 o no dispongan de perfil lingüístico 1 acreditado accederán a puestos de trabajo de castellano.

VII.- MODIFICACIONES ANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

a) Modificaciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y jornada.

Entre los días 5 y 12 de julio de 2019 (ambos incluidos) se han podido modificar las opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada. Las modificaciones solicitadas sólo serán válidas para los proceso informatizado de adjudicación de comienzo de curso, por lo que a su finalización, las opciones serán las resultantes del proceso de rebaremación para el curso 2019-2020, es decir, las que se encuentran recogidas en la lista definitiva de candidatos y candidatas a sustituciones.

El listado de opciones de Territorio Histórico, destino (únicamente para jornadas parciales) y tipo de jornada elegidas por los/as candidatos/as a efectos de la adjudicación de comienzo de curso se hará público de forma provisional el 19/07/2019 y definitivo el 23/07/2019.

En concreto, en relación a la **elección del destino para jornadas parciales** debe tenerse en cuenta lo siguiente:

En este proceso no será aplicable como motivo de renuncia a un puesto de trabajo de jornada reducida el hecho de tener el domicilio a una distancia mayor de 50 kilómetros del centro público al que pertenece dicho puesto.

Por ello, desde el día 5 de julio al 12 de julio, ambos incluidos, las personas interesadas además de poder solicitar modificar sus opciones de Territorio Histórico y jornada, podrán solicitar la opción de destino únicamente para jornadas parciales. Esta modificación únicamente tendrá efectos en este proceso.

En el caso de aquellos puestos a jornada reducida cuyo destino no es el Berritzegune, las personas integrantes de las listas de candidatos y candidatas deberán seleccionar el Berritzegune correspondiente a la zona en la que estaría interesado que le fuera adjudicado una plaza a jornada parcial.

Para hacer efectiva dicha elección, en el listado de puestos la Administración dotará a los puestos con destino distinto a Berritzegune, un destino ficticio de Berritzegune en función de la zona en la que se encuentre el centro donde deban prestarse los servicios.

b) Modificación de la situación laboral.

Los/as candidatos/as pueden hasta tres días antes del inicio del plazo de petición, esto es, el 14/08/2019 (incluido) solicitar la modificación de su situación laboral de cara al curso 19/20, presentando escrito y documentación correspondiente ante la Delegación Territorial.

De forma excepcional se podrá presentar mediante correo electrónico escrito firmado en las siguientes direcciones de cada Territorio Histórico: arabaei@euskadi.eus, eipuzkoa@euskadi.eus y bizkaiae@euskadi.eus

c) Perfil Lingüístico.

Las personas que por causas sobrevenidas desean cambiar el perfil lingüístico acreditado, habrán de presentar solicitud expresa en los servicios de personal con una antelación de al menos tres días sobre el inicio del plazo de petición y aportar la documentación oportuna.

VIII.- SOLICITUDES.

a) Información general.

La participación en el proceso se formalizará cumplimentando la **solicitud electrónica** en la siguiente dirección: <http://www.irakasle.eus>.

La identificación se realizará mediante usuario y contraseña y, en caso de carecer del mismo, deberá darse de alta con el DNI. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación.

El primer acceso a la aplicación dará de alta la solicitud y permitirá a cada participante consultar sus datos identificativos y de participación en el proceso.

A dicho entorno se puede acceder desde cualquier ordenador que disponga de conexión a Internet.

La solicitud será única para cada persona.

*****Aviso:** *Se recomienda encarecidamente no se realice la solicitud el último día del plazo ya que en caso de tener algún problema de acceso es posible que no pueda solucionarse en el último momento.*

b) Plazo de solicitud.

Desde las 09:00 horas del día 21 de agosto de 2019 hasta las 15:00 horas del día 23 de agosto de 2019.

c) Forma de llenar la solicitud.

Cada participante formalizará una única solicitud aun cuando se soliciten puestos de más de una categoría laboral.

Cada participante dispondrá de **500 líneas de petición**. No es necesario llenar todas ellas. Las peticiones pueden hacerse de **dos formas**:

– **Petición concreta:**

Cuando se indique el número de orden que el puesto de trabajo tenga asignado en el listado definitivo de puestos publicado el 20 de agosto de 2019. Se refiere a un único puesto.

– **Petición genérica:**

Cuando no se indica un concreto puesto de trabajo, sino cuando se rellene alguno de los campos relativos a las características de los puestos de trabajo. Es posible llenar sólo uno de ellos o varios simultáneamente.

Esos campos son los siguientes: categoría, Territorio Histórico, jornada, perfil y/o destino.

Esta forma de petición implica que se solicitan todos aquellos puestos que

correspondan al campo o los campos utilizados y cuyos requisitos de acceso cumpla la persona solicitante, y será desarrollada por el sistema informático en el siguiente orden:

-por categoría, en el siguiente orden: Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialistas de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos.

-por Territorios Históricos, en orden de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

-por jornada completa; por jornada parcial.

-por perfil lingüístico, en orden de los puestos con perfil lingüístico, y posteriormente, los de sin perfil.

-por destino, conforme al orden de destino en el que se relacionan los puestos de trabajo del personal educativo en la Relación de Puestos de Trabajo.

El sistema informático desarrollará las peticiones genéricas en el conjunto de puestos de trabajo que incluyen. Todos esos puestos de trabajo formarán parte de la solicitud.

Para ello tendrá en cuenta todas las condiciones y opciones con las que la persona solicitante participa en el proceso.

Quedan exceptuadas de la generación de peticiones genéricas las correspondientes a los puestos de Especialistas de Apoyo Educativo en los Centros Terapéutico educativos y en los del Centro Educativo Especial Gorbeialde que requieren atención en piscina, así como aquellos puestos con Hauspoa.

En una misma solicitud, pueden realizarse peticiones de puestos concretos y peticiones genéricas.

d) Elección de puestos a candidatos y candidatas a sustituciones de más de una categoría.

Las personas que figuren en distintas categorías y deban (en caso de participación obligatoria) o quieran (en caso de participación voluntaria) optar a puestos de todas ellas lo harán por medio de una única solicitud común.

En la solicitud podrá intercalar puestos correspondientes a las distintas categorías según su conveniencia. El sistema tendrá en cuenta el orden de preferencia señalado por la persona interesada.

e) Modificación y cierre de la solicitud.

Una vez dada de alta la solicitud, ésta permanecerá abierta y podrá ser modificada en cualquier momento mientras permanezca abierto el plazo de presentación. Los datos introducidos serán imprimibles en formato de borrador.

El cierre de la solicitud se producirá de manera automática, en el momento en que éste finalice, de modo que se tendrá en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces.

Después de finalizado el plazo de solicitudes, no podrá efectuarse modificación alguna, y cada participante podrá obtener un impreso con las opciones y peticiones registradas.

f) Validaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el sistema comprobará los datos introducidos y, en su caso, no admitirá aquellas peticiones para las que las personas participantes carezcan de alguno de los requisitos.

Tampoco serán admitidas aquellas peticiones que contengan elementos incoherentes o se refieran a puestos de trabajo no convocados o a centros y/o puestos de trabajo a los que no puede optar el/la participante.

A partir del momento en que se publique la resolución provisional podrá obtenerse un impreso que refleje las condiciones reales de participación, es decir, qué peticiones y opciones se han aceptado y cuáles han sido inadmitidas. La solicitud no podrá ser modificada como consecuencia de la inadmisión de peticiones.

IX. PARTICULARIDADES DE LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS OBLIGADAS A PARTICIPAR: GENERACIÓN FORZOSA DE PETICIONES.

En la solicitud de las personas que están obligadas a participar deberán figurar todos los puestos de trabajo que se ajusten a las indicaciones de perfil lingüístico, jornada y territorio histórico que figuran para cada persona en la lista correspondiente:

a) Si las personas que están obligadas a participar no presentan solicitud, el sistema informático realizará una solicitud forzosa e incluirá la petición de todos aquellos puestos de trabajo para las que el/la participante reúne los requisitos de acceso.

No es el caso, por tanto de las personas integrantes de la lista de candidatos y

candidatas a sustituciones que quedan por debajo de la puntuación establecida como límite, ya que su participación es voluntaria.

Las peticiones incluidas en la solicitud forzosa se ordenarán en el siguiente orden:

-por categoría, en el siguiente orden: Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Especialistas de Apoyo Educativo, Transcriptor/a Adaptador/a de Material e Intérprete de Lenguaje de Signos.

-por Territorios Históricos, en orden de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

-por jornada completa; por jornada parcial.

-por perfil lingüístico, en orden de los puestos con perfil lingüístico, y posteriormente, los de sin perfil.

-por destino, conforme al orden de destino en el que se relacionan los puestos de trabajo del personal educativo en la Relación de Puestos de Trabajo.

b) Si estas personas obligadas a participar realizan una solicitud voluntaria sin agotar todas las peticiones para las que el/la participante reúne los requisitos de acceso, las generadas por el sistema con carácter forzoso se ordenarán para la adjudicación tras la última de las peticiones voluntarias en el mismo orden indicado en la letra a) anterior.

Quedan exceptuadas de la generación de peticiones forzosas las correspondientes a los puestos de Especialistas de Apoyo Educativo en los Centros Terapéutico educativos y en los del Centro Educativo Especial Gorbeialde que requieren atención en piscina, así como aquellos puestos con Hauspoa.

X. PARTICULARIDADES DE LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIAMENTE.

Aquellas personas que participen con carácter voluntario podrán realizar su solicitud sin agotar todas las peticiones para las que el/la participante reúne los requisitos de acceso.

En todo caso, en el procedimiento de adjudicación se estará únicamente a dichas peticiones y en ningún caso se les adjudicará un puesto con carácter forzoso.

XI. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

a) Criterios para la adjudicación de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo se adjudicarán siguiendo los criterios específicos que a continuación se detallan:

- El orden de adjudicación vendrá determinado por la mejor posición en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones correspondiente al curso escolar de referencia.
- A cada persona se le asignará el primer puesto de trabajo libre y válido de los que componen su solicitud. Para ello se tendrán en cuenta tanto las peticiones concretas como aquellas que resulten del desarrollo de las peticiones genéricas y de la generación de peticiones forzosas, en el orden que se ha explicado en los apartados anteriores

b) Adjudicación provisional de puestos.

La resolución por la que se adjudican provisionalmente los puestos se hará pública el 27 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

c) Plazo de reclamaciones.

Frente a la resolución por la que se adjudican provisionalmente los puestos se podrá interponer reclamación desde el 27 de agosto de 2019 a las 11:00 horas hasta el 28 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

d) Adjudicación definitiva de puestos.

La resolución por la que se adjudica definitivamente los puestos se hará pública el 30 de agosto de 2019.

XII. - EFECTOS Y NOMBRAMIENTO.

a) Los puestos adjudicados son irrenunciables.

a.1) El desempeño de los puestos de trabajo adjudicados es irrenunciable, salvo en el caso de candidatos y candidatas a sustituciones en quienes concurra alguno de los motivos de renuncia recogidos en la normativa vigente sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones, siempre y cuando tal motivo derive de nuevas situaciones imprevisibles, que se hayan manifestado entre los tres días anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes y la toma de posesión y no se deban a una actuación voluntaria de quien las alega.

A modo de ejemplo:

Teniendo en cuenta que el inicio del plazo para las solicitudes de la adjudicación se inicia el 21 de agosto de 2019 y los efectos de la adjudicación son del 1 de

septiembre de 2019 el último día para modificar la situación laboral es hasta 3 días antes del inicio del plazo de las solicitudes (esto es, hasta el 14/08/2019):

-Si un/a candidato/a dentro del plazo concedido (hasta 3 días antes del inicio de las solicitudes) ha presentado, por ejemplo, contrato vigente en otra empresa hasta el 27/08/2019, no puede modificar situación laboral a renuncia justificada ya que a la fecha de efectos de la adjudicación está disponible, y por lo tanto, debe participar, en su caso, obligatoriamente y se le adjudicará, en su caso, un puesto. Si renuncia, conllevaría la exclusión de listas.

-Si un/a candidato/a dentro del plazo concedido (hasta 3 días antes del inicio del plazo para la presentación de las solicitudes) ha presentado contrato en vigor el 01/09/2019, es causa justificada para no participar en la adjudicación.

-Si un/a candidato/a en los días entre la fecha en la que ha finalizado el plazo concedido para modificar su situación (hasta 3 días antes del inicio de las solicitudes) y la toma de posesión es contratada por otra empresa de forma temporal y el 01/09/2019 tiene contrato en vigor, se trataría de una causa justificada para renunciar al puesto ya que la oferta realizada se considera una situación imprevisible.

No obstante lo anterior, el personal candidato que tenga contrato indefinido en otra empresa, si no presenta dicho contrato indefinido hasta los 3 días antes del inicio del plazo de solicitudes para poner su situación laboral en renuncia justificada, en caso que le sea adjudicado un puesto no podrá renunciar al mismo en base a dicho contrato indefinido.

*****Aviso:** *Se mantendrán los candidatos/as en la situación laboral en la que se encuentren en el curso 2018/19. En consecuencia, todo el personal que se encuentre en situación de renuncia justificada en el curso 2018/2019 no participará en el proceso de adjudicación de comienzo de curso salvo que modifique su situación laboral a disponible hasta tres días antes del inicio del plazo de solicitudes.*

a.2) No será aplicable como motivo de renuncia a un puesto de trabajo de jornada reducida el hecho de tener el domicilio a una distancia mayor de 50 kilómetros del centro público al que pertenece dicho puesto.

b) Formalización del contrato de trabajo.

Tras la adjudicación, el contrato de trabajo deberá formalizarse por escrito.

A la fecha de la formalización del contrato, los candidatos y candidatas deben acreditar la certificación negativa relativa al requisito exigido por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección del Menor para el acceso y ejercicio a las

profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, o autorizar a la Administración para la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

A la fecha de la formalización del contrato, el personal Fisioterapeuta deberá hallarse colegiado.

c) Puestos de trabajo a jornada reducida.

Los nombramientos en puestos de trabajo de jornada reducida se realizarán de acuerdo con las horas con que tales puestos hayan sido publicados en el listado.

d) Toma de posesión y nombramiento.

La toma de posesión y nombramiento tendrá efectos del 1 de septiembre de 2019.

XIII. - CANDIDATOS/AS EN SITUACIONES ESPECIALES.

Los candidatos y candidatas en situación, debidamente certificada, de baja por alumbramiento, incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y embarazo de riesgo, o que se hayan acogido a los supuestos de baja temporal por adopción o acogimiento o suspensión transitoria (por cuidado de hijo/hija o por llamamientos a puestos docentes de este Departamento) elegirán puesto en el presente procedimiento de adjudicación de comienzo de curso y el tiempo de cobertura se les computará como tiempo de servicios a los solos efectos de rebaremación de lista. Este reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de baremo no afectará al complemento retributivo denominado «antigüedad» ni a efectos de Seguridad Social, dado que no se produce una prestación efectiva de servicios.

Los candidatos y candidatas que se encuentren en los supuestos anteriores, se podrán incorporar a ese puesto a lo largo del curso escolar, una vez finalizado el hecho causante.

El personal al que se le ha adjudicado un puesto y esté en alguna de dichas situaciones deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial si dicha situación continúa en el nuevo curso.

Los contratos de dicho personal se formalizarán cuando finalicen las situaciones referidas en el párrafo anterior.

XIV. - EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD.

Se informa de la necesidad de que quienes se encuentren en excedencia por incompatibilidad y sean adjudicatarios de un puesto como docente dependiente del

Departamento de Educación lo comuniquen al Servicio de Relaciones sindicales lo antes posible el 23 de agosto de 2019 mediante un correo electrónico a la dirección de hezk.sind@euskadi.eus y llamando al teléfono 94.501.82.70, 94.501.84.29 o 94.501.83.97, de forma que su puesto pueda ser adjudicado a otra persona.